

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 10 de agosto de 2021. A su despacho para proveer.

Maria del Carmen Gómez
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	ETER EFRIRIA HERNANDEZ
Demandado	PATRICIA MARIA MANOTAS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00743-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 10 de agosto de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA CONEXA promovida por ETER EFRIRIA HERNANDEZ, contra PATRICIA MARIA MANOTAS.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

755f451e16b22f261d58ba78bff34b19c5979b6dffcfa5c1cd5bd6762cb2149

Documento generado en 23/08/2021 08:29:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**